



DECRETO N° 1487.

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 639 de fecha 27 de Julio de 2017; Presupuesto N°173 de JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L \$ 430.000 iva incluido, SOPI N° 398 de fecha 27 de Julio de 2017, Informe de Sra. Marianella Bascur Anselmi Arquitecto de Dirección de Salud Municipal, por la necesidad que se requiere tener en buenas condiciones eléctricas Centro de atención Ruka Antu de la comuna, por los riesgo la integridad del Equipo de mamografía y compromete la atención adecuada a pacientes debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha mantención y reparación sería gravemente un riesgo para los equipos y además la atención de los paciente.

DECRETO:

- 1.- Ratifíquese la contratación vía trato directo al oferente **JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L.RUT 76.638.842-6**, para la ejecución de los servicios de instalación de nuevo tablero eléctrico y canalización Centro de Salud Ruka Antu, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo de no la atención a los pacientes, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 430.000 (Cuatrocientos treinta mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.04.01.0001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTOR (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCA/mca
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS
Archivo

11 AGO 2017
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD CHIGUAYANTE